



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
CUSCO - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2015-CM-MPC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de Mayo del 2015, donde se aprueba la modificación del Procedimiento N°75 del Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. referidos al transporte terrestre y especial; y

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con el art.194° de la constitución política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 11, define que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme señala el numeral 1.2 del Inc. 1 del Art. 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27680, las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones específicas exclusivas de Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

Que, de acuerdo al Inc. g del numeral 17.1 del Art. 17° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N°27181 las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, entre sus competencia de gestión regula las tasas por el otorgamiento de permisos o autorizaciones de uso de infraestructura en áreas o vías no saturadas, de acuerdo a las normas previstas en el reglamento nacional respectivo.

Que, mediante la Tercera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N°055-2010-MTC Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados se estipula que: "Los montos que abonara el solicitante por derechos de Trámite relacionado a la prestación del Servicio Especial serán fijados por la Municipalidad competente en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y en su defecto se aplicara lo dispuesto en la Ley Nro.: 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General"

Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-CM-MPC del año 2007 Se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, en el cual se fijaron los procedimientos y Tasas para el otorgamiento de los permisos de Operación para el Transporte Terrestre.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal se acepta el Dictamen N°001-2015-COTCI/MPC, emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Transportes, Comunicaciones e Imagen, que propone la modificación del Procedimiento N°75 del Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A.; y

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del consejo Municipal en pleno en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8 del Art. 9° y los Art. 39°, 40° y 44° de la ley orgánica de Municipalidades N°27972; se aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO N°75 DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS T.U.P.A. REFERIDOS AL TRANSPORTE TERRESTRE Y ESPECIAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
CUSCO - PERU



ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE, el Procedimiento N°75 del Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. referidos al transporte terrestre y Especial, de la siguiente forma:

Antes:

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO	DERECHO DE TRAMITACION
75	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL (camiones, buses, camioneta rural, station wagon, motocar)	1.- Solicitud en el formulario FUT. 2.- Pago de Derecho Administrativo	S/53.10

Modificatoria:

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO	CLASE VEHICULAR	DERECHO DE TRAMITACION
75-A	AUTORIZACION DE PERMISO DE OPERACION EMPRESA NUEVA	1.- Solicitud en el formulario FUT 2.- Copia de Tarjeta de Propiedad de vehiculo 3.- Acta de Constitución de la Empresa o Asociación 4.- Inscripción en Registros Públicos 5.- Certificado de Inspección Vehicular (excepto para la Clase Vehicular 1-5, según Disposición Transitoria) 6.- Póliza contra Accidentes de tránsito 7.- Copia de Licencias de conducir 8.- Pago por tarjetas de circulación	L-5 M-1 M-2 M-3	S/70.00 S/120.00 S/120.00 S/250.00
75-B	RENOVACION DE PERMISO DE OPERACION	1.- Solicitud en el formulario FUT 2.- Copia de Resolución de Alcaldía del año fiscal anterior 3.- Padron de Socios 4.- Copia de tarjeta de propiedad de vehiculo 5.- Póliza contra accidentes de tránsito 6.- Certificado de Inspección Vehicular 7.- Pago por tarjeta de circulación	L-5 M-1 M-2 M-3	S/35.00 S/70.00 S/85.00 S/120.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Oficina de Tránsito y Vialidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE la presente, en los medios de difusión local y encárguese a la Oficina de Informática la publicación en la página web Institucional.

ARTICULO CUARTO.-La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA:

Hasta que se implementen las Inspecciones Técnicas Vehiculares de Vehículos menores, será la Municipalidad Provincial del Calca, quien a través de la Oficina de Tránsito y Vialidad, efectúe la Verificación Técnica de Operatividad de cada Unidad Vehicular, para lo cual deberá ceñirse a las leyes sobre la materia y/o su reglamento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Chávez Chávez
DIRECCIÓN GENERAL DE CALCA